



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-MDJ

Jequetepeque, 15 de enero del 2025.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MDJ de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 001-2025-MDJ/GDSEL mediante el cual, se presenta el Proyecto de Vacaciones Útiles ACTIVATE 2025 "Juega, Aprende y Disfruta", Memorandum N° 003-2025.MDJ/GM a través de lo cual se solicita Disponibilidad Presupuestal y El Informe N° 002-2025-OPP-MDJ, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto VACACIONES ÚTILES 2025 "JUEGA, APRENDE Y DISFRUTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad, **Ley 27972**, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante INFORME N° 001-2025-MDJ/GDSEL de fecha 06 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local presenta el Proyecto de Vacaciones Útiles Activate 2025 "Juega, Aprende y Disfruta", el cual tiene como Objetivo ofrecer a la comunidad una alternativa educativa y recreativa durante el periodo de vacaciones.

Que, mediante MEMORANDUM N° 003-2025-MDJ/GM de fecha 06 de enero del 2025 Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el monto de 21,220.00 (veintiún mil doscientos veinte y 00/100 soles); para llevar a cabo el Proyecto de Vacaciones Útiles Activate 2025 "Juega, Aprende y Disfruta".

Que, mediante INFORME N°002-2025-OPP-MDJ, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto VACACIONES ÚTILES 2025 "JUEGA, APRENDE Y DISFRUTA", por el monto de S/ 21,220.00 (veintiún mil doscientos veinte y 00/100 soles);

En ese sentido siendo el caso que, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, tiene como competencia promover, diseñar y ejecutar programas y eventos deportivos que ayuden al desarrollo físico y mental de la población de la localidad, por cuanto, de esta manera, busca promover y fortalecer disciplinas deportivas y de recreación tendiente a complementar la formación que reciben los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito de Jequetepeque;

Que, este programa está bajo el enfoque educativo, cultural y deportivo y tiene como objetivo ocupar el tiempo libre de los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDJ de fecha 13 de enero de 2025, de conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Municipalidad, Ley 27972 los señores regidores unánimemente aprueban el Proyecto de Vacaciones Útiles 2025 "Juega, Aprende y Disfruta".

Que, siendo así, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 y 19 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicado, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La **motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Proyecto VACACIONES ÚTILES 2025 "JUEGA, APRENDE Y DISFRUTA", por el monto de S/ 21,220.00 (veintiún mil doscientos veinte y 00/100 soles); conforme se ha consignado en el concepto de Material Logístico y presupuesto de servicios prestados por docentes, en atención al cronograma formulado dentro del Proyecto de Vacaciones Útiles.
- ARTICULO SEGUNDO.** - PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social y demás instancias administrativas correspondientes, con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes.
- ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002